



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE

**GUÍA DE ESTUDIO PARA LA Y EL
SUPERVISOR ELECTORAL LOCAL (SEL)
Y LA Y EL CAPACITADOR ASISTENTE
ELECTORAL LOCAL (CAEL)**

**PROCESO ELECTORAL
ESTATAL ORDINARIO**

2023-2024





Instituto Electoral del Estado de Campeche

Consejero Presidente Provisional

Mtro. Juan Carlos Mena Zapata

Consejeras y Consejeros Electorales

Mtra. Fátima Gisselle Meunier Rosas

Mtro. Abner Ronces Mex

Mtra. Clara Concepción Castro Gómez

Lic. Danny Alberto Góngora Moo

Lcda. Nadine Abigail Moguel Ceballos

Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva

Mtro. David Antonio Hernández Flores

Directora Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana

Lcda. Liliana Luisa del Rosario Vivanco Verduzco

**Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral,
Partidos y Agrupaciones Políticas**

L.A. Luis Alfonso Rivero Novelo

**Directora Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos
y Agrupaciones Políticas**

C.P. Iris Jazmín Navarrete Carrillo



Índice

| | |
|---|----|
| Índice | 3 |
| Siglas y acrónimos | 4 |
| Presentación | 5 |
| ¿Qué es un (a) Supervisor (a) Electoral Local (SEL)? | 6 |
| Competencias de la o el SEL | 7 |
| | 7 |
| ¿Qué es un Capacitador (a) Asistente Electoral Local (CAEL)?..... | 7 |
| Competencias para la o el CAEL..... | 8 |
| ¿Qué es el Sistema Electoral Mexicano? | 9 |
| ¿Qué es el Proceso Electoral?..... | 12 |
| Conceptos generales | 13 |
| Elecciones Locales | 15 |
| Los Cómputos Electorales | 25 |



Siglas y acrónimos

| | |
|-----------------------|---|
| ARE | Área/s de Responsabilidad Electoral |
| CAE | Capacitador/a-Asistente Electoral |
| CAEL | Capacitador/a-Asistente Electoral Local |
| CRyT | Centros de Recepción y Traslado |
| FMDC | Funcionarios/as de Mesas Directivas de Casilla |
| FISEL | Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales |
| IEEC | Instituto Electoral del Estado de Campeche |
| INE | Instituto Nacional Electoral |
| JDE | Junta Distrital Ejecutivas |
| JLE | Junta Local Ejecutiva |
| LGMDE | Ley General en Materia de Delitos Electorales |
| MDC | Mesa Directiva de Casilla |
| OPL | Organismo Publico local |
| PMDC | Presidencia de Mesa Directiva de Casilla |
| PREP | Programa de Resultados Electorales Preliminares |
| PREP - Casilla | Mecanismo para digitalizar, y en su caso, capturar datos, de las actas desde las casillas para el Programa de Resultados Electorales Preliminares |
| SE | Supervisor/a Electoral |
| SEL | Supervisor/a Electoral Local |
| SIJE | Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral |
| TEEC | Tribunal Electoral del Estado de Campeche |
| TEPJF | Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación |
| VPCMRG | Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Genero |
| ZORE | Zona/s de Responsabilidad Electoral |



Presentación

El Proceso Electoral 2023 -2024, será reconocido como el más grande que ha tenido México. Se celebrarán elecciones federales y la concurrencia de las 32 entidades federativas.

Existen diversas actividades operativas de apoyo al proceso electoral establecidas en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral (ECAE) y sus respectivos anexos. Estas actividades se planean, desarrollan, supervisan y se les da seguimiento; actividades que en el ámbito local realizan directamente las y los SEL y CAEL.

Por este motivo, el trabajo de las y los Supervisores(as) Electorales Locales (SEL) y Capacitadores(as) Asistentes Electorales Locales (CAEL) es esencial para la realización de las elecciones.

Esta guía de estudio tiene por objetivo apoyar a las personas que presentarán el examen que forma parte del procedimiento de selección de aspirantes a ocupar los cargos de SEL y CAEL en el Proceso Electoral concurrente 2023-2024.

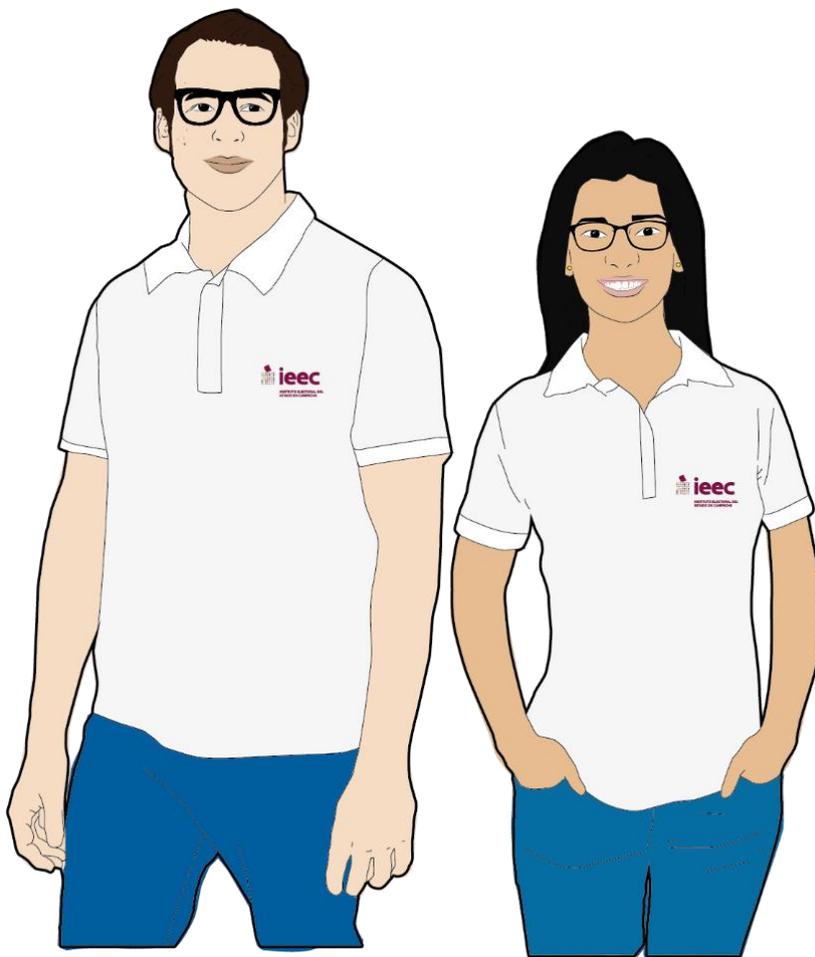


¿Qué es un (a) Supervisor (a) Electoral Local (SEL)?

La o el **SEL** es la persona encargada de coordinar, apoyar y verificar (en gabinete y campo) las actividades de asistencia electoral realizadas por las y los CAEL.

Las y los SEL son contratados de manera temporal para el proceso electoral local; realizan actividades de asistencia electoral propias del ámbito local y actividades de supervisión a las actividades que las y los CAEL realizan en apoyo a las y los CAE que son de ámbito federal.

La o el SEL desarrollan sus actividades con el objetivo de dar cumplimiento en tiempo y forma a la integración de los paquetes electorales de la elección local; apoyar en el conteo, sellado y agrupamiento de boletas; apoyar en la entrega de los paquetes electorales locales a las y los PMDC; en su caso, transmitir la imagen de las actas de resultados de la elección local a través del aplicativo de PREP-Casilla; apoyar en el reporte de incidentes al SIJE, implementar los mecanismos de recolección y traslado de los paquetes electorales locales al término de la Jornada Electoral, así como auxiliar en los cómputos de las elecciones locales, distritales y/o municipales, entre otras.





Competencias de la o el SEL

| | |
|---|---|
| Liderazgo | Capacidad de coordinar y guiar a un equipo de trabajo para que se comprometa y sea responsable del cumplimiento de los objetivos institucionales. |
| Trabajo bajo presión | Capacidad de cumplir con las actividades y objetivos de forma satisfactoria, planificando el tiempo y actividades, aun en situaciones adversas (de tiempo o sobrecarga de actividades). |
| Orientación al servicio | Capacidad para atender con empatía las necesidades de la ciudadanía en apego a los intereses y objetivos institucionales. |
| Manejo y resolución de problemas | Capacidad de identificar, analizar y solucionar situaciones cotidianas inesperadas o de conflicto que se presenten en el desarrollo de sus actividades, siguiendo los lineamientos institucionales y el trabajo colaborativo. |
| Planeación | Capacidad de establecer metas y plazos para alcanzar los objetivos institucionales, considerando la disposición de recursos, tiempo y espacios. |

¿Qué es un Capacitador (a) Asistente Electoral Local (CAEL)?

La o el **CAEL** es la persona encargada de llevar a cabo las actividades de asistencia electoral.

Las y los CAEL son contratados de manera temporal para las elecciones concurrentes; las actividades de asistencia electoral que realizan son propias del ámbito local, además llevan a cabo actividades de apoyo a las y los CAE federal si así fuera necesario.

Estas actividades o tareas comprenden desde el Equipamiento y acondicionamiento de casillas hasta la difusión de las mismas, integración de los paquetes electorales de la elección local, a la entrega de los paquetes electorales locales a las y los PMDC, transmitir la imagen de las actas de resultados de la elección local a través del sistema PREP CASILLA, apoyar en el reporte de incidentes al SIJE, accionar los mecanismos de recolección y traslado de los paquetes electorales locales al término de la jornada electoral, en su caso apoyar al CAE federal en la resolución de incidentes que pudieran presentarse en las casillas durante la Jornada Electoral, así como auxiliar en los cómputos locales distritales y/o municipales, entre otras.



Competencias para la o el CAEL

| | |
|---------------------------------|---|
| Persuasión y negociación | Capacidad de sensibilizar, influir y convencer para establecer acuerdos y compromisos con la finalidad de alcanzar los objetivos institucionales. |
| Orientación al servicio | Capacidad para atender con empatía necesidades de las y los ciudadanos en apego a los intereses y objetivos institucionales. |
| Trabajo bajo presión | Capacidad de cumplir con las actividades y objetivos de forma satisfactoria, planificando el tiempo y actividades, aun en situaciones adversas (de tiempo o sobrecarga de actividades). |
| Trabajo en campo | Capacidad para ubicarse y disposición para desplazarse y realizar actividad física, aun en condiciones adversas para el cumplimiento de los objetivos institucionales. |



Para poder realizar funciones como SEL o como CAEL, es necesario tener los conocimientos que a continuación se presentan.

¿Qué es el Sistema Electoral Mexicano?

El **Sistema Electoral Mexicano** es el conjunto de **autoridades, reglas y procedimientos** involucrados en el proceso electoral, encaminados a la integración tanto de los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión, como de las entidades federativas, y a la renovación periódica de sus integrantes a través del ejercicio del voto.

De acuerdo con su ámbito territorial de competencia, las autoridades electorales se clasifican **en federales y locales**.

Las autoridades electorales federales son: el Instituto Nacional Electoral (INE), el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), y la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales (FISEL).

Instituto Nacional Electoral

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la
Federación



Es la **autoridad administrativa** encargada de organizar las elecciones federales, es decir, la elección de la Presidencia de la República, de las Diputaciones y Senadurías que integran el Congreso de la Unión, así como de organizar, en coordinación con los Organismos Públicos Locales, las elecciones locales en los estados de la República y la Ciudad de México.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Es la máxima **autoridad jurisdiccional** en materia electoral y es un órgano especializado del Poder Judicial de la Federación.

Su función primordial es resolver las controversias e impugnaciones electorales, proteger los derechos político-electorales de las y los ciudadanos e impartir justicia en el ámbito electoral.



Es el organismo especializado de la Fiscalía General de la República (FGR) **responsable de la pronta, expedita y debida procuración de justicia respecto de los delitos electorales.**

La Fiscalía se encarga de prevenir, investigar y perseguir los delitos electorales previstos en la LGMDE, entre los que se encuentra la VPCMRG.

Su objetivo es atender de manera rápida y eficiente las denuncias que reciba sobre la comisión de delitos electorales, para investigar y perseguir eficazmente a los probables responsables, así como informar a las y los ciudadanos cuáles son los delitos electorales y el proceso a seguir a raíz de que se han cometido.

Las autoridades electorales locales son: el IEEC, TEEC, y la Vice Fiscalía General en Materia de Delitos Electorales de la Fiscalía General del Estado de Campeche (FGECAM).

FGECAM
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



La Fiscalía General está a cargo de la o el Fiscal General, quien nombra a la o el Vice Fiscal General en Materia de Delitos Electorales. Tiene entre sus principales atribuciones investigar, perseguir, procesar y sancionar los hechos que posiblemente constituyan un delito electoral dentro del territorio de Campeche, cuando no sea competente la Federación.

Es la máxima autoridad jurisdiccional especializada en materia electoral en el estado de Campeche, goza de autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

Se integra por tres magistradas y/o magistrados, quienes actuarán en forma colegiada y permanecerán en su encargo durante siete años.

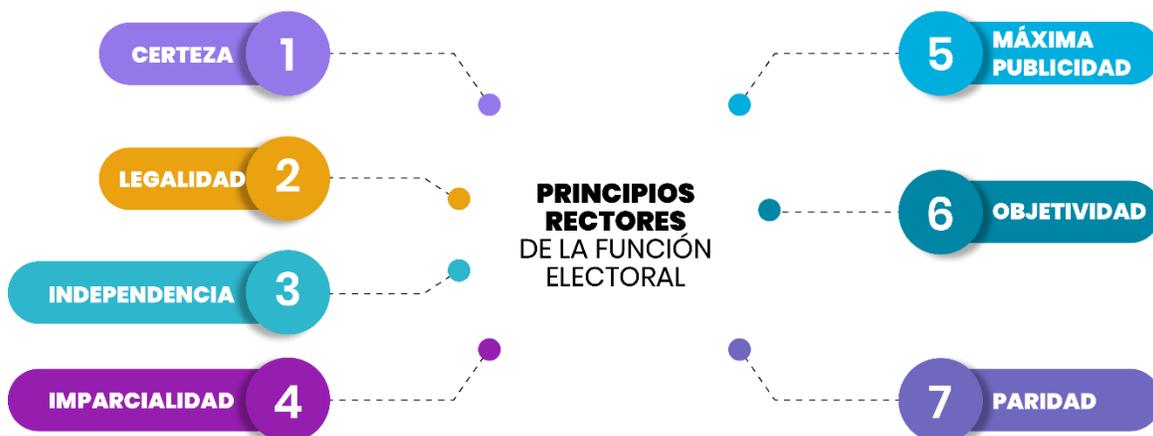


Autoridad administrativa encargada de organizar las elecciones locales, en coordinación con el INE, es decir, la elección de la *Gubernatura, Diputaciones Locales, Ayuntamientos y Juntas Municipales en Campeche; es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, profesional en su desempeño, con autonomía en su funcionamiento e independiente en sus decisiones.

En caso de que seas contratada o contratado trabajarás en el IEEC

*Cada 6 años

Todas las actividades del IEEC se rigen por los **principios** de:



Todas las actividades del Instituto se realizarán con perspectiva de género.

Los principales fines del Instituto Electoral del Estado de Campeche son:

- Contribuir al desarrollo de la vida democrática.
- Asegurar a la ciudadanía el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones.
- Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones locales.
- Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.
- Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.



Las principales atribuciones del IEEC en los Procesos Locales son:

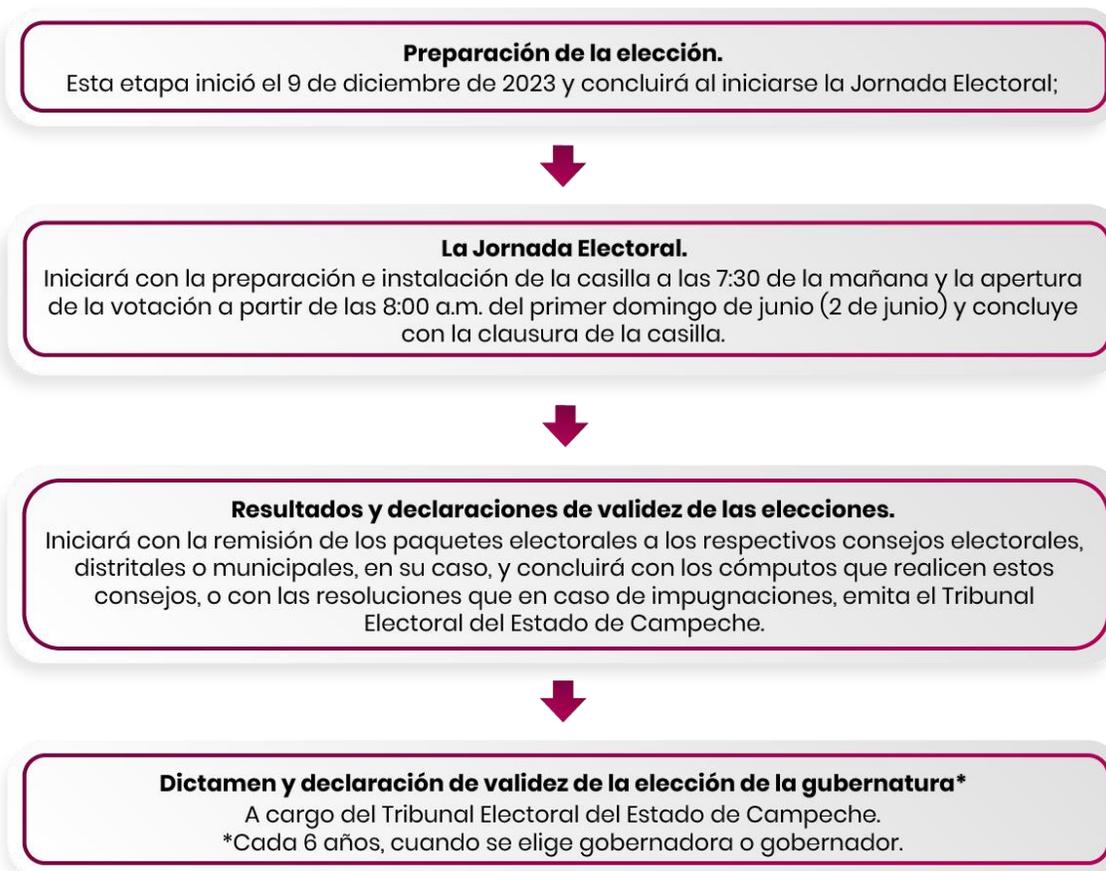
- Preparación de la Jornada Electoral.
- Impresión de documentos y producción de materiales electorales locales.
- Escrutinios y cómputo locales.
- Declaración de validez y otorgamiento de constancias en las elecciones locales.
- Supervisar las actividades que realicen los consejos distritales y municipales.

¿Qué es el Proceso Electoral?

Es el conjunto de actos realizados en etapas regidos por las leyes electorales, en los cuales participan los órganos y autoridades electorales, los partidos políticos, las candidaturas independientes y la ciudadanía que tienen por objeto la renovación periódica de los integrantes de los Poderes Legislativos y Ejecutivo tanto a nivel federal como en las entidades federativas, así como de quienes integran los Ayuntamientos y las Juntas Municipales.

El Proceso Electoral 2023-2024 es concurrente, de decir: **la Jornada Electoral de las elecciones federales y locales se celebrará el mismo día (2 de junio de 2024).**

Las Etapas de los procesos electorales son las siguientes:





Conceptos generales

Conozcamos un poco más acerca de los conceptos que se escucharán a lo largo del desarrollo de las funciones de los SEL y CAEL.

Credencial para votar



La credencial para votar con fotografía es el **documento oficial mediante el cual la ciudadanía puede ejercer su derecho al voto**. El Instituto Nacional Electoral es la institución responsable de elaborar tanto el padrón electoral como la lista nominal del electorado en el país.

Padrón Electoral

Se encuentra enlistada toda la ciudadanía que en algún momento solicitó su inscripción al mismo en territorio nacional y extranjero, con la finalidad de obtener su Credencial para Votar con fotografía y así ejercer su derecho al voto.

Lista Nominal



Contiene a toda la población que solicitó su inscripción al Padrón en territorio nacional y extranjero y cuentan ya con su Credencial para Votar vigente. Se incluirán las credenciales tramitadas en el extranjero, las cuales el titular confirmó su recepción y realizó la activación.

Documentos y materiales electorales

Son los **elementos necesarios para la instalación y funcionamiento de las casillas electorales el día de las elecciones**, entre ellas se encuentran boletas electorales, listas nominales, actas de escrutinio y cómputo, cancelés, urnas, marcadoras de credenciales y líquido indeleble, sello “Votó”, también se encuentran elementos para que personas con alguna discapacidad puedan emitir su voto como plantillas braille y mamparas especiales. Las y los presidentes de las mesas directivas de casillas son quienes reciben por parte de la autoridad electoral la documentación y materiales para instalar las casillas días previos a la elección.



Ahora conozcamos un poco de la geografía electoral.

Entidad Federativa o Estado

Es la **unidad delimitada territorialmente que en unión de otras entidades conforman una nación**. En México, se denomina entidad federativa a cada uno de los 32 estados miembros del Estado federal. Campeche es una entidad federativa.

Municipio

Constituye la célula básica de la división territorial, organización política y administrativa de las entidades federativas del país. En este nivel de gobierno se eligen las **presidencias municipales, las regidurías y las sindicaturas**, por voto universal, libre, secreto y directo, que en su conjunto integran el denominado Municipio Libre. El estado de Campeche, por ejemplo, tiene 13 municipios.

Sección Municipal

Es la **división territorial de un Municipio** cuya población supera los 5 mil habitantes. La fundación, omisión de una Sección Municipal, o la modificación a sus límites o centros de población comprendidos en ella, corresponde al Congreso del Estado a solicitud del Cabildo. La autoridad que los gobierna es la **Junta Municipal**.

El estado de Campeche, tiene **22 Secciones Municipales**.

Distrito electoral

Unidad territorial conformada por secciones electorales que puede ser federales o locales. A nivel estatal, Campeche cuenta con **21 Distritales Electorales Locales**, de los cuales 13 son indígenas. Se consideran distritos indígenas aquellos cuya población alcance, por lo menos, un 40% de personas que se auto adscriban indígenas o afroamericanas.

Por cada distrito electoral local, se elige una o un diputado de Mayoría Relativa y su correspondiente suplente.

Sección electoral

Es una **subdivisión territorial de los distritos electorales**. Se trata de la unidad básica de la geografía electoral para la inscripción de la ciudadanía en el padrón electoral y en la lista nominal que **como mínimo debe contar con 100 electores y como máximo 3000**.



Aquí puedes ubicar la sección a la que perteneces.



Elecciones Locales

El **Instituto Electoral del Estado de Campeche** en este proceso electoral 2023-2024 se encargará de la organización de las elecciones para:

35 Diputaciones locales

13 Ayuntamientos

22 Juntas municipales



Elecciones federales

El **Instituto Nacional Electoral** en este proceso electoral 2023-2024 se encargará de la organización de las elecciones para:

Presidencia de la República

Senadurías

Diputaciones federales

Es una facultad del INE instalar las casillas. Para ello instalará una Mesa Directiva de Casilla Única donde se realizarán las elecciones federales y las locales.

Mesas Directivas de Casilla

Las **mesas directivas de casilla** son los **órganos electorales temporales integrados por ciudadanas y ciudadanos seleccionados al azar para desempeñarse como funcionarias y funcionarios de casilla**, quienes se encuentran facultados para recibir la votación y realizar la clasificación y el conteo de los votos.



Para la integración de las Mesas Directivas de Casilla se implementan medidas de inclusión a efecto de crear condiciones que permitan a las personas con discapacidad participar como funcionarias de casilla de manera efectiva y sin discriminación.

La mesa directiva de casilla única se integra con nueve funcionarias y funcionarios: una o un Presidente, dos Secretarios/as, tres Escrutadores/as y tres suplentes generales conforme al procedimiento señalado. Podrá designarse una o un Escrutador adicional en caso de que se realice una o varias consultas populares, quien se encargará del escrutinio y cómputo de la votación emitida en esas consultas.

¿Sabías qué?

A las 7:30 am las y los funcionarios de las MDC se reúnen en el lugar aprobado para la instalación de la casilla. La votación en ningún caso inicia antes de las 8:00 a.m.

El cierre de la votación es a las 6:00 p.m.; sin embargo, se podrá cerrar antes si toda la ciudadanía que aparece inscrita en la Lista Nominal ya votó, o después si hay personas formadas que llegaron a las 6:00 p.m. o antes.

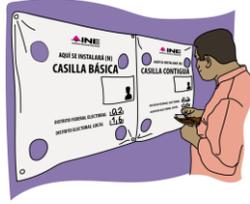


Tipos de casillas

La casilla electoral es el lugar a donde la ciudadanía acude a ejercer su derecho al voto. Existen diferentes tipos de casillas, y en una misma sección electoral se pueden instalar varias. Las casillas electorales se clasifican en:

| | | |
|----------------------|---|--|
| <p>Básica</p> | <p>Se instala en cada sección electoral para recibir la votación de hasta 750 electores/as.</p> | |
|----------------------|---|--|



| | | |
|-----------------------|---|---|
| Contigua | Se instala cuando una sección electoral tiene más de 750 electores/as. De acuerdo con el orden alfabético se determina quién vota en cada casilla. |  |
| Extraordinaria | Se instala cuando las condiciones de vías de comunicación, geográficas o socioculturales de una sección electoral son de difícil acceso para las y los electores que la habitan. |  |
| Especial | Se instala para recibir los votos de las y los electores en tránsito, es decir, que el día de la Jornada Electoral están fuera de la sección, del distrito electoral, del municipio o, incluso, de la entidad que corresponde a su domicilio. |  |

Por un lado, las casillas deben instalarse en lugares de fácil y libre acceso como escuelas, oficinas, lugares públicos y domicilios particulares; en los cuales las personas con discapacidad, personas adultas mayores y mujeres embarazadas puedan transitar libremente; por otro lado, no pueden instalarse en sitios habitados por servidores/as públicos/as de confianza o por dirigentes de partidos políticos, candidatas o candidatos registrados; ni ser propiedad de estos últimos. Tampoco pueden ser establecimientos fabriles, templos o locales destinados al culto, locales de partidos políticos, cantinas, centros de vicio o similares.

ZORE Y ARE

Las zonas de trabajo de los Supervisores Electorales Locales y de los Capacitadores Asistentes Electorales se conocen como ARE Y ZORE.

Zona de Responsabilidad Electoral (ZORE)

Es el espacio geográfico donde las y los SEL llevarán a cabo las actividades de coordinación y supervisión en campo de las actividades de capacitación y asistencia electoral. Está integrada por un conjunto de ARE.

En promedio, las y los SEL coordinarán: ZORE

6 CAE



Área de Responsabilidad Electoral

Es el espacio geográfico en el que las y los CAEL desarrollarán las actividades de capacitación y asistencia electoral. Está integrada, por una o varias secciones electorales, donde se prevé instalar un número determinado de casillas.

En promedio, las y los CAEL tendrán: ARE

4 casillas

¿Qué es el INE?

El **Instituto Nacional Electoral** es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, es la autoridad administrativa encargada de garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las y los integrantes de los poderes legislativo y ejecutivo de la unión, además en coordinación con el IEEC organizan las elecciones locales.

El INE también cuenta con Consejos Locales y Distritales, cuenta además con órganos delegacionales y subdelegacionales se integran de la siguiente manera:

| ÓRGANOS CENTRALES | ÓRGANOS DELEGACIONALES | |
|--|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Consejo General • Presidencia del Consejo General • Junta General Ejecutiva • Secretaría Ejecutiva • Órgano Interno de Control <p>Ubicación en la Ciudad de México</p> | <p>32</p> <ul style="list-style-type: none"> • Juntas Locales Ejecutivas (JLE) • Consejos Locales <p>Ubicadas en cada Entidad Federativa</p> | <p>300</p> <ul style="list-style-type: none"> • Juntas Distritales Ejecutivas (JDE) • Consejos Distritales <p>Una en cada Distrito Electoral Federal</p> |

Los procesos electorales concurrentes son organizados por el INE en coordinación con los OPLE de cada entidad, en este caso el IEEC.

Actividades específicas de la o el SEL y/o CAEL

Las figuras de **SEL** participarán en los siguientes proyectos de asistencia electoral, los cuales se integran por las siguientes actividades en el caso de los **SEL** serán las que se muestran a continuación:





1. Ubicación de casillas.

- 1.1 Equipamiento y acondicionamiento de casillas.
- 1.2 Publicación de listados de ubicación e integración de casillas.
- 1.3 Difusión. Supervisar a los CAE Locales en la colocación de los avisos de identificación de los lugares donde se instalarán las casillas electorales y revisarán periódicamente que los avisos permanezcan colocados y en buenas condiciones.

2. Preparación y distribución de la documentación y materiales electorales a los PMDC.

- 2.1 Conteo, sellado y agrupamiento de boletas, y preparación de la documentación y materiales electorales.
- 2.2 Distribución de la documentación y materiales electorales.
- 2.3 Recepción y depósito de la documentación y los materiales electorales de las elecciones.

3. Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP-Casilla).

- 3.1 Capacitación.
- 3.2 Ejercicios y simulacros.
- 3.3 Después de la Jornada Electoral: Cumplir con los procedimientos y actividades a realizar. Verificar que sea la primera copia de cada acta de escrutinio y cómputo (Acta PREP), la que se coloque en su bolsa correspondiente y que ésta se encuentre por fuera del paquete electoral, cuando las y los FMDC integren el paquete con la documentación electoral para su traslado y entrega al órgano electoral local responsable del cómputo de las elecciones. Transmitir la imagen de la primera copia del Acta de Escrutinio y Cómputo.

4. Mecanismos de Recolección.

- 4.1 Capacitación.
- 4.2 Operación de los mecanismos de recolección.
- 4.3 Recepción de paquetes electorales.
- 4.4 Recuperación de materiales electorales.

5. Cómputos distritales o municipales.

- 5.1 Capacitación.
- 5.2 Cómputo de la votación.
- 5.3 Traslado de los paquetes electorales.
- 5.4 Captura de la información del recuento de los votos.



Las figuras de **CAEL** participarán en los siguientes proyectos de asistencia electoral, los cuales se integran por las siguientes actividades, en el caso de los **CAEL** serán:





1. Ubicación de casillas.

- 1.1 Equipamiento y acondicionamiento de casillas.
- 1.2 Publicación de listados de ubicación e integración de casillas.
- 1.3 Difusión. Apoyar en la colocación de los avisos de identificación de los lugares donde se instalarán las casillas y revisarán periódicamente que los avisos permanezcan colocados y en buenas condiciones, de no ser así, lo reportan al SE Local y CAE Federal.

2. Preparación y distribución de la documentación y materiales electorales a los PMDC.

- 2.1 Conteo, sellado y agrupamiento de boletas, y preparación de la documentación y materiales electorales.
- 2.2 Distribución de la documentación y materiales electorales.
- 2.3 Recepción y depósito de la documentación y los materiales electorales de las elecciones.

3. Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP-Casilla).

- 3.1 Capacitación.
- 3.2 Ejercicios y simulacros.
- 3.3 Después de la Jornada Electoral. Cumplir con los procedimientos y actividades a realizar. Verificar que sea la primera copia de cada acta de escrutinio y cómputo (Acta PREP), la que se coloque en su bolsa correspondiente y que ésta se encuentre por fuera del paquete electoral, cuando las y los FMDC integren el paquete con la documentación electoral para su traslado y entrega al órgano electoral local responsable del cómputo de las elecciones. Transmitir la imagen de la primera copia del Acta de Escrutinio y Cómputo considerando lo que la legislación local establece.

4. Mecanismos de Recolección.

- 4.1 Capacitación.
- 4.2 Operación de los mecanismos de recolección.
- 4.3 Recepción de paquetes electorales.
- 4.4 Recuperación de materiales electorales.

5. Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral.

- 6.1 Capacitación.
- 6.2 Simulacros.
- 6.3 Jornada Electoral. En su caso apoyar al CAE federal en la resolución de incidentes en las casillas durante la Jornada Electoral o informarle al CAE federal sobre incidentes para que se registren en el SIJE.

6. Cómputos distritales o municipales.

- 5.1 Capacitación.
- 5.2 Cómputo de la votación.
- 5.3 Traslado de los paquetes electorales.
- 5.4 Captura de la información del recuento de los votos.



En caso de ser contratada o contratado debes conocer lo siguiente:

SIJE

Es el **Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE)**, es un proceso de **recopilación, transmisión, captura y disposición de la información.**

Se implementa bajo la supervisión de cada Junta Distrital Ejecutiva del INE, con el fin de dar seguimiento, a través de una herramienta informática, a los aspectos más importantes que se presentan el día de la jornada electoral en las casillas electorales.

¿Cuál es su objetivo?

Informar de manera permanente y oportuna sobre el desarrollo de la Jornada Electoral.

¿A quién informa?

Al Consejo General del INE, a los Consejos Locales y Distritales del INE y a los OPLES, en este caso al IEEC.

Es responsabilidad de las y los CAE recopilar y transmitir información al SIJE. Las y los SEL y CAEL apoyarán en el reporte de incidentes al SIJE.

PREP

El **PREP** es un **sistema que provee los resultados preliminares y no definitivos de las elecciones, a través de la captura, digitilización y publicación de los datos asentados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas.**

Permite dar a conocer, en tiempo real a través de Internet, los resultados preliminares de las elecciones la misma noche de la Jornada Electoral, con certeza, oportunidad y usando la tecnología más avanzada.

Mecanismos de recolección de los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral

Son los **instrumentos que garantizan la entrega oportuna de los paquetes electorales, los cuales contienen la documentación de las elecciones locales de las casillas al término de la Jornada electoral, en las sedes de los consejos electorales distritales y municipales del IEEC.**

Las actividades de las y los SEL el procedimiento de los Mecanismos de recolección de los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral son:

- Trasladar o coordinar el traslado de a las y los PMDC con el paquete electoral a las sedes de los consejos electorales distritales y municipales del IEEC o al CRyT, para que hagan entrega de los paquetes de su ZORE.
- Coordinar la participación de las y los CAEL en el CRyT Fijo o Itinerante asignado.
- Coordinar la clasificación y resguardo de los paquetes electorales en el CRyT Fijo, según elección y consejo distrital o municipal al que deberán de ser trasladados para su entrega.



- Coordinar el registro de la hora de recepción y salida de los paquetes con la documentación electoral del CRyT Fijo, así como del estado en el que se reciben y se trasladan al órgano competente del OPL, en lo que corresponde a su ZORE.
- Coordinar la elaboración del acta circunstanciada de inicio y conclusión del funcionamiento del CRyT Fijo, así como los paquetes electorales con la documentación electoral que se recibieron, en lo que corresponde a su ZORE.

Las actividades de las y los CAEL relacionadas con los Mecanismos de recolección de los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral:

- Trasladar o coordinar el traslado de a las y los PMDC con el paquete electoral a las sedes de los consejos electorales distritales y municipales del IEEC o al CRyT, para que hagan entrega de los paquetes de su ARE.
- Participar en el CRyT Fijo o Itinerante asignado, recibiendo de la o el PMDC o funcionario/a designado, el paquete con la documentación electoral con los resultados de la elección de las casillas de su ARE, a fin de que sea trasladado al correspondiente consejo electorales distritales y municipales del IEEC.
- Entregar a PMDC o funcionariado designado el acuse de recibo del paquete electoral recibido en el CRyT fijo o itinerante e en el consejo correspondiente competente a su ARE.
- Clasificar y resguardar los paquetes electorales en el CRyT Fijo, según la elección y consejos electorales distritales y municipales al que deberán de ser trasladados para su entrega, en lo que corresponde a su ARE.
- Registrar la hora de recepción y salida de los paquetes con la documentación electoral del CRyT Fijo, así como del estado en el que se reciben y se trasladan al consejo distrital o municipal del IEEC, en lo que corresponde a su ARE.
- Elaborar el Acta circunstanciada de inicio y conclusión del funcionamiento del CRyT Fijo y CRyT Itinerantes, así como los paquetes electorales con la documentación electoral que se recibieron, en lo que corresponde a su ARE.
- Coordinar la operación de los mecanismos de recolección de su ARE.

Los Cómputos Electorales

Es la suma de los resultados anotados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de la casilla para determinar la votación obtenida de los cargos a elegir.

Sesión Especial de Cómputo. Se realiza sucesiva e ininterrumpidamente hasta que concluya en presencia de representaciones de partidos políticos y candidaturas independientes, para llevar a cabo el cómputo de la elección local de diputaciones, ayuntamientos y juntas municipales. La sesión se llevará a cabo a las **8:00 horas del miércoles** siguiente en que se celebró la elección.



**¡GRACIAS
POR TU
PARTICIPACIÓN!**

